

EXENTO

DECRETO N° 0142

TALAGANTE, 07 ENE 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante, de sancionar por decreto la prórroga del contrato para el servicio de monitoreo de alarmas para la Biblioteca Pública ubicada en el sector de Lonquén;

2) El Decreto Exento N° 3126, de fecha 4 de Agosto de 2010, que aprueba el contrato de fecha 12 de Julio de 2010, para el servicio señalado;

3) El Ord. N° 238, de fecha 1 de Agosto de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Sr. Director de Asesoría Jurídica, con V°B° para proceder a la prórroga del contrato señalado;

4) El Decreto Exento N° 6813, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que autoriza la contratación directa del proveedor Overcom Alarmas y Seguridad Limitada para proceder con la prórroga;

5) El Decreto N° 024 de fecha 06 de Enero de 2009, el Decreto N° 2841 del 05 de Agosto de 2009, el Decreto N° 4991 del 31 de Diciembre de 2009, el Decreto N° 0213 de fecha 22 de Enero de 2010, el Decreto N° 1492 del 08 de Abril de 2010 y el Decreto N° 1669 de fecha 26 de Abril de 2010, por los que se delegan atribuciones alcaldicias a la Administradora Municipal;

6) La facultad del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Talagante, que emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008; y

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APRUÉBASE la formalización de prórroga de contrato de fecha 31 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Talagante y la empresa "Overcom Alarmas y Seguridad Limitada", cuyo texto es el siguiente:

"En Talagante, a 31 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Talagante, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde don **Raul Alfonso Leiva Carvajal**, chileno, casado, abogado, RUT N° 12.636.459-5 ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 875, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por otra, la empresa **Overcom Alarmas y Seguridad Limitada**, RUT N° 77.685.420-4, representada en

este acto por Don **Roberto Julián Rivas Abuin**, casado, contador general, cédula nacional de identidad N° 5.582.308-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Antonio Varas N° 2783, comuna de Santiago, en adelante "el contratista", se ha convenido la siguiente formalización de prórroga de contrato:

**PRIMERO:** Mediante el Decreto Exento N° 3126 de fecha 4 de Agosto de 2010, se aprobó el contrato de fecha 12 de Julio de 2012, para la instalación y servicio de monitoreo mensual para la seguridad de las dependencias de la biblioteca del sector de Lonquén de nuestra comuna.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento N° 6813, de fecha 31 de Diciembre de 2012, se autorizó la contratación directa del proveedor arriba individualizado para formalizar la prórroga del contrato singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en formalizar la prórroga del plazo del contrato señalado, por el comprendido entre el 02 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** El contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía que cauciona el contrato señalado, por el período prorrogado más 90 días de terminado el contrato.

**QUINTO:** En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato suscrito."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO CAMPOS ESCAFF**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**RICARDO CARRASCO ROJAS**  
**Secretario Municipal**

**PCE/RCR/SMA/igm**  
**DISTRIBUCION**

- Secpla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Asesoría Jurídica
- I.T.S.
- Contratista
- Oficina de Partes

## PRÓRROGA DE CONTRATO

En Talagante, a 31 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Talagante, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde don **Raul Alfonso Leiva Carvajal**, chileno, casado, abogado, RUT N° 12.636.459-5 ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 875, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por otra, la empresa **Overcom Alarmas y Seguridad Limitada**, RUT N° 77.685.420-4, representada en este acto por Don **Roberto Julián Rivas Abuin**, casado, contador general, cédula nacional de identidad N° 5.582.308-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Antonio Varas N° 2783, comuna de Santiago, en adelante "el contratista", se ha convenido la siguiente formalización de prórroga de contrato:

**PRIMERO:** Mediante el Decreto Exento N° 3126 de fecha 4 de Agosto de 2010, se aprobó el contrato de fecha 12 de Julio de 2012, para la instalación y servicio de monitoreo mensual para la seguridad de las dependencias de la biblioteca del sector de Lonquén de nuestra comuna.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento N° 6813, de fecha 31 de Diciembre de 2012, se autorizó la contratación directa del proveedor arriba individualizado para formalizar la prórroga del contrato singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en formalizar la prórroga del plazo del contrato señalado, por el comprendido entre el 02 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** El contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía que cauciona el contrato señalado, por el período prorrogado más 90 días de terminado el contrato.

**QUINTO:** En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato suscrito.



**RAUL ALFONSO LEIVA CARVAJAL**  
ALCALDE

**ROBERTO JULIÁN RIVAS ABUIN**  
5.582.308-1

